



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00058-00
Procedencia: Fiscal 26 Especializada en Extinción de Dominio de Bogotá
Fiscalía: Radicado N° 110016099068201701516
Afectado(s): ÁLVARO POTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (Acreedor)
Defensa: Miguel Ángel Hernández Gaviria (Defensor Público)
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 384 – 18
Decisión: Adicionar autos Sustanciatorios No. 250-18, 325-18

En el Auto Sustanciatorio 250-18¹ por medio del que se avoco el conocimiento de la presente actuación para la fase de juzgamiento, ni en el Auto Sustanciatorio 325-18² fue mencionado como afectado el acreedor DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES³, con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa del mismo, es procedente adicionar los autos de la referencia.

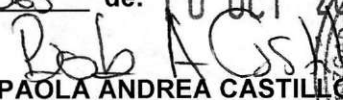
Por lo anterior, se ordenará surtir la notificación que tratan los artículos 138, 139 y 140 de la Ley 1708 de 2014, al acreedor DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

En consecuencia, se adicionan los Autos referidos incluyendo al acreedor DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, en lo demás quedarán incólumes las mencionadas providencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

spgf

Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali.	
La anterior providencia se notifica en Estado	
No. 063	de: 10 OCT 2018
 PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO Secretaria	
	

¹ Folio 185 Cuaderno Original 1

² Folio 197 Cuaderno Original 1

³ Folio 4 vto. Cuaderno Original 1